



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

MP-TE-00898-2017

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 014-2017-MPSM

Tarapoto, 27 de enero de 2017.

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de San Martín, en Sesión Extraordinaria celebrada con fecha, 26 de enero de 2017, trató el Proyecto de ordenanza municipal que establece el beneficio de deducción del valor predial (AUTOAVALÚO) en aplicación de la Ley de promoción de la inversión en la Amazonía; **y CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al artículo 18° de la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión de la Amazonia, las municipalidades de la Amazonía establecerán la deducción del valor de los predios para efectos Tributarios a favor de las personas naturales y jurídicas de la Amazonia.

Que, mediante Oficio N° 010-2017-01/SAT-T, de fecha 17 de enero de 2017, el Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto – SAT-T, remite proyecto de ordenanza municipal que establece el beneficio de deducción del valor predial (AUTOAVALÚO) en aplicación de la Ley de promoción de la inversión en la Amazonía.

Que, mediante Informe N° 024-2017-GPP-MPSM, de fecha 19 de enero de 2017, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, e Informe Legal N° 031-2017-OAJ-MPSM, de fecha 24 de enero de 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, se opina que el proyecto de ordenanza es procedente.

Que, mediante Dictamen N° 001-2017-COEPP-MPSM, de fecha 24 de enero de 2017, la Comisión Ordinaria de Economía, Planificación y Presupuesto, recomienda aprobar el proyecto propuesto por el Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto – SAT-T.

APROBÓ por unanimidad el siguiente **ACUERDO:**

Artículo 1°.- APROBAR la ordenanza municipal que establece el beneficio de deducción del valor predial, en aplicación de la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia

Artículo 2°.- ENCARGAR su implementación al Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto – SAT-T.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

C.c.
Sala de Reg., Alcaldía, GM, GP,
GAF, OAJ, SG, OII, OIS, SATT,
Archivo.



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

Walter Grindel Jiménez
ALCALDE

Página 1 de 1